



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16808

07/09/2017

46149

AUTOR/A: ALLI MARTÍNEZ, Íñigo Jesús (GMX); SALVADOR ARMENDÁRIZ, Carlos Casimiro (GMX)

RESPUESTA:

En relación con el Plan Estratégico de Convivencia Escolar se señalan las siguientes actividades dentro de la línea de actuación 1: Observación y seguimiento de la convivencia en los centros educativos:

M1.1. Activar el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte está tramitando el Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar. La tramitación está próxima a finalizar, de manera que se publicará en próximas fechas, con lo que su convocatoria se hará efectiva a continuación.

M1.2. Apoyar a las administraciones educativas autonómicas facilitándoles recursos materiales y humanos para la creación, promoción y desarrollo de sus propios observatorios de convivencia escolar.

Creación y puesta en marcha del Grupo de Trabajo de Convivencia compuesto por técnicos designados por las Comunidades Autónomas. Se utilizará una plataforma online para mantener contacto directo y colaborar en la puesta en marcha de las medidas del Plan. En el curso 2017/18 se incrementará la dinámica de actuación de este grupo.

M1.3. Desarrollar propuestas metodológicas de diagnóstico y recogida de datos en tiempo real sobre la convivencia en los centros escolares.

M1.4. Fomentar y apoyar la realización de diagnósticos de convivencia en los centros escolares, estableciendo progresivamente el registro y análisis de incidentes en los centros que permita el estudio desagregado por edad, motivación, características de las personas víctimas y agresoras, así como encuestas y cuantas actuaciones sirvan para incrementar el conocimiento de la situación y ofrecer información para la acción.



M1.5. Aportar y analizar la información y los datos sobre diversos aspectos de la convivencia escolar a nivel estatal, garantizando la inclusión real y efectiva de todos los colectivos de la comunidad educativa, especialmente los que están en una situación de mayor vulnerabilidad frente a la violencia, como son el colectivo LGBTIQ+, las personas inmigrantes, las personas pertenecientes a minorías étnicas, las mujeres, las personas con discapacidad y otros.

Estas medidas serán puestas en marcha en las comisiones correspondientes que se formen en el seno del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.

M1.8. Reforzar entre las funciones de la Inspección educativa, la supervisión de la convivencia en los centros educativos, el control de los planes al efecto y de los protocolos de actuación en casos de acoso y ciberacoso.

La Subdirección General de Inspección Educativa mantiene contactos con las distintas Comunidades Autónomas (CCAA) sobre la coordinación en casos de malos tratos y acoso que se sucedan mediante el servicio de atención telefónica 900 018 018, servicio que funciona según el Protocolo general de actuación.

M1.9. Elaborar un protocolo sistematizado de recogida de datos e información sobre situaciones de acoso y ciberacoso transferible a las diferentes Comunidades Autónomas.

Estas son medidas a tratar por el Grupo de Trabajo de Convivencia (MECD-CCAA) para preparar propuestas que pueden dirigirse al seno de las comisiones del Observatorio Estatal de la Convivencia para su desarrollo y coordinación:

Respecto a la respuesta de las Comunidades Autónomas, en relación con el cumplimiento de la línea de actuación 1, cabe indicar que han asistido con sus representantes a la primera reunión del Grupo de Trabajo de Convivencia y han mostrado su predisposición a colaborar para la consecución de la línea de actuación, si bien se considera necesario ir incorporando temas concretos a trabajar bajo el marco del Plan Estratégico de Convivencia Escolar.

En cuanto a la dotación presupuestaria para la adopción de estas medidas, cabe señalar que la mayoría de las medidas previstas no generan coste pues se llevarán a cabo mediante recursos propios de las distintas unidades del Departamento. Las Comunidades Autónomas pueden hacer uso del Programa de Cooperación Territorial 2016 asignado a tal efecto.

Por último, se informa que el importe del Programa de Cooperación Territorial de Convivencia ya ha sido transferido a las CC.AA.

Madrid, 06 de noviembre de 2017

